



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 002 2020 00025 01
Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: LEIDY ZULEIMA CHATE SANCHEZ¹ en representación de la menor XIOMARA SALOME CHATE SANCHEZ²
Demandado: HENRY EDUARDO GARCES TIMANA³
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte apelante (demandado – HENRY EDUARDO GARCES TIMANA), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 24 de abril de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandante) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte apelante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁴. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Mediante auto proferido el 28 de enero de 2020, **se concedió el amparo de pobreza en favor de la señora LEIDY ZULEIMA CHATE SANCHEZ** representante legal de la menor XIOMARA SALOME CHATE SANCHEZ – Archivo No. 007

² Por conducto de la Defensoría de Familia del ICBF: Dr. WILLIAN FERNEY PERAFAN NAVISOY – Defensor de Familia – Correo electrónico: Willian.Perafan@icbf.gov.co – Celular: 318 705 8531 – 310 347 3134. La demandante: salomexiomara1428@gmail.com

³ Apoderada: Dra. VERONICA OTERO – Correo electrónico: veronica.otero.ot@gmail.com – Móvil: 350 218 4488 – El demandado: henryzuniga01@gmail.com

⁴ Artículo 118 del C.G.P.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA